

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0035-RE

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Francisco Vallejo López.
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE.

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 8

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0035-RE

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: *“El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2024-0464-ME de 17 de mayo de 2024, el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, lo siguiente:

“(…) solicito gentilmente se efectúen las acciones administrativas correspondientes con el objetivo de modificar el CPC de la actividad “Adquisición de medicamentos para los servidores de la EPMSA” y modificar el periodo de ejecución de la actividad “Contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales para los servidores de la EPMSA” así como de la actividad “Contratar el mantenimiento y horas de soporte para el Sistema Sirha de la EPMSA” de acuerdo con la información detallada en el Informe Técnico adjunto. Estas modificaciones son esenciales para continuar con los procesos de contratación correspondientes.”;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0035-RE

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 17 de mayo de 2024, elaborado por la Lcda. Magaly Sandoval, Auxiliar de Servicios Generales, y la Ing. Carolina Benalcázar, Analista de Talento Humano 1, revisado y aprobado por el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, en el cual manifiestan lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

El Dispensario Médico de la EPMSA, entidad responsable de brindar atención médica primaria y emergencia al personal de la empresa, juega un papel de vital importancia en el mantenimiento del bienestar laboral. Dentro de este contexto, la disponibilidad de medicamentos se convierte en un requisito esencial para garantizar la prestación de servicios de salud.

Con el fin de asegurar la disponibilidad de los medicamentos en el dispensario médico se ejecutará el proceso de adquisición, actividad que se encuentra contemplada en el PAC 2024, a ejecutarse en el segundo cuatrimestre del año 2024.

Dado que la EPMSA no forma parte de la Red Pública Integral de Salud y que la adquisición de medicamentos no constituye un requerimiento constante, sino que se realiza de manera anual, se requiere reformar el PAC con la finalidad de modificar el CPC, esto debido a que el CPC 3526090199 asignado a la actividad se encuentra restringido.

CONTRATAACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA EPMSA

Los resultados de los exámenes médicos son un complemento indispensable para determinar el estado de salud de los trabajadores en distintas etapas de su relación laboral con la empresa. Estos exámenes, que incluyen el pre ocupacional al momento del ingreso, el periódico o anual durante su desempeño, y el de salida al término de su vínculo laboral, son fundamentales para emitir diagnósticos presuntivos, finales o definitivos de control.

Con el objetivo de cumplir con la normativa vigente y salvaguardar el bienestar de los trabajadores, se hace necesario reformar el PAC para modificar el cuatrimestre de ejecución de los exámenes médicos. Esta modificación busca ampliar la cobertura en la realización de los exámenes, abarcando así más tiempo de ejecución teniendo en cuenta especialmente la rotación del personal. De esta manera, se garantizará la disponibilidad de un servicio de laboratorio especializado que permita realizar los exámenes de manera eficiente y oportuna, asegurando así la salud y seguridad de los servidores a lo largo de su relación laboral con la empresa.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y HORAS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA SIRHA DE LA EPMSA

En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para la adquisición la adquisición de “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y HORAS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA SIRHA DE LA EPMSA” con el CPC 831600011.

Ha sufrido retrasos en su ejecución, debido a la compra de la nueva infraestructura informática, la programación de lo manifestado se encontraba en el primer cuatrimestre por la Unidad de Tecnología, pedido realizado por Talento Humano a través de Memorando Nro. EPMSA-DTH-2024-0063-ME, de 17 de enero de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0035-RE

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

2024, en el cual se solicitó el cambio de los computadores del personal de Talento Humano.

Debido a este particular es necesario requerir una modificación para el cambio de cuatrimestre, la adquisición de “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y HORAS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA SIRHA DE LA EPMSA” con el CPC 831600011, que se encuentra en el periodo C1 (primer cuatrimestre), y se debería modificar al período 2 (segundo cuatrimestre).

3.2 Justificación económica

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Según la planificación anual, el proceso para adquirir insumos médicos se encuentra dentro del POA 2024 de la empresa, con un presupuesto asignado de USD 3.500,00 (Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/00) sin incluir IVA.

Considerando que el presupuesto asignado a la actividad es menor a multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, es necesario realizar modificaciones al CPC, para asignar un código que no se encuentre restringido y poder realizar la adquisición bajo la modalidad de ínfima cuantía.

CONTRATAION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA EPMSA

Según la planificación anual, el proceso para la contratación del servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del POA 2024 de la empresa, por el monto de USD 90.000,00 (Noventa mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/00) sin incluir IVA.

La modificación propuesta en el PAC permitir una mejor utilización de los recursos disponibles al ajusta el periodo de ejecución del servicio.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y HORAS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA SIRHA DE LA EPMSA

Según la planificación anual, el proceso para contratar el mantenimiento y horas de soporte para el sistema SIRHA de la EPMSA se encuentra dentro del POA 2024 de la empresa, por el monto de USD 280,00 (doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/00) sin incluir IVA.

La modificación propuesta en el PAC permitirá el cumplimiento ineludible del control del personal de la EPMSA con el objetivo de la mantener el control efectivo de las asistencias, permisos y vacaciones del mismo.

4. PROPUESTA REFORMA PAC (...)

5. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente se hace imperativo llevar a cabo las reformas en el PAC con el objetivo de modificar el CPC de la actividad “Adquisición de medicamentos para los servidores de la EPMSA” y modificar el periodo de ejecución de la actividad “Contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales para los servidores de la EPMSA” así como la actividad “Contratar el mantenimiento y horas de soporte para el Sistema Sirha de la EPMSA” de acuerdo con la información detallada en el presente informe. Estas modificaciones son esenciales para continuar con los procesos de contratación correspondientes.

6. RECOMENDACIÓN

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0035-RE

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por Dirección de Talento Humano se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección de Talento Humano.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1191-ME de 17 de mayo de 2024, la Ing. Ana María Morales, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, lo siguiente:

“(…) se autorice la elaboración de la reforma al PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al Informe Técnico adjunto.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, mediante la cual el señor Gerente General de la EPMSA delegó al Gerente Administrativo Financiero “(…) para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 17 de mayo de 2024, elaborado por el Ing. Daniel Gallo, Analista de Servicios Generales 1, revisado por el Ing. Edwin Quirola, Asistente Administrativo 3 y aprobado por la Ing. Ana María Morales, Directora Administrativa, en el cual manifiestan lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Modificar las actividades “CONTRATAR AGENCIAS DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS”

Conforme a lo expuesto en los antecedentes del presente documento, debido a que actualmente se ha considerado en el PAC 2024 el código CPC 678110012 para el proceso “CONTRATAR AGENCIAS DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS”; y que en los Términos de Referencia del mismo se ha considerado el código CPC 661100011, por ser aquel que guarda relación directa con el objeto de contratación, es necesaria la modificación de esta actividad en el PAC de la EPMSA.

3.2 Justificación económica

Modificar las actividades “CONTRATAR AGENCIAS DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS”

Mediante el Memorando Nro. EPMSA-GPP-2024-0231-ME de 25 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación y Proyectos emite la certificación POA para las actividades “CONTRATAR AGENCIAS DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS”, por los valores de \$1.008,98 (MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100) y \$11.472,56 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100), actividad que se encuentra aplicada en las partidas 530301 y 530302.

4. PROPUESTA REFORMA PAC (...)

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0035-RE

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

5. CONCLUSIÓN

Una vez que se han identificado los procesos de contratación a ser efectuados por la Dirección Administrativa en el segundo cuatrimestre del año 2024, es necesario realizar la **reforma** al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Administrativa, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Administrativa.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1210-ME de 20 de mayo de 2024, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento, el cual establece:

“Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA.”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnico y económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 8 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado, “*cuadro_reforma_pac_008-signed-signed-1 .pdf*”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1210-ME de 20 de mayo de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0035-RE

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Francisco Vallejo López
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - EPMSA, SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-1210-ME

Anexos:

- Informe_técnico_reforma_PAC_FINAL-signed-signed-signed.pdf
- informe_reforma_pac_4_agencia_re-signed-signed-signed.pdf
- EPMSA-DA-2024-1191-ME_solicitud_DA}.pdf
- EPMSA-DTH-2024-0464-ME_Talento_Humano.pdf
- Cuadro_reforma_pac_008-signed-signed-1.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Ana María Morales Auz
**Directora Administrativa -EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
**Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señorita Ingeniera
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros
**Asistente de Dirección o Gerencias
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

